



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 973 /2019

VISTO:

La necesidad de mejorar los niveles de recaudación de las tasas y contribuciones Municipales;

La necesidad de establecer un régimen de presentación espontánea y regularización de deudas para su aplicación en el ámbito de la Municipalidad;

La solicitud de los contribuyentes de contar con una herramienta flexible que posibilite regularizar sus deudas;

La Ordenanza General Impositiva que establece otorgar al D.E.M. autorización para realizar descuentos en los intereses resarcitorios y/o punitivos sobre las deudas de los contribuyentes;

CONSIDERANDO:

Que, este régimen está orientado a facilitar el pago de las deudas que por todo concepto posean los contribuyentes con la Municipalidad;

Que, se deben instrumentar los mecanismos administrativos para que los contribuyentes puedan efectuar planes de pago a los fines de regularizar las deudas que mantengan con la Municipalidad;

Que, por Ley no se permite efectuar quitas o condonaciones sobre el capital que se adeude, una vez que se haya operado el vencimiento respectivo, pero si es posible con autorización previa, realizar descuentos frente a los intereses resarcitorios y/o punitivos generados por la deuda existente,

Que, debe autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar descuentos en los intereses generados para los contribuyentes con deudas, aún con aquellas deudas que se encuentren en estado de cobro por vía judicial o extrajudicial;

Que es necesario contar con una herramienta de financiación especial y permanente por parte de los contribuyentes para enfrentar situaciones de coyuntura;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: ESTABLÉCESE, un régimen de facilidades de pago Especial en cuotas mensuales para aquellas personas que adeuden obras, impuestos, tasas o tributos Municipales conforme a las disposiciones vigentes. -

Art. 2°: LA presente Ordenanza alcanza a los contribuyentes deudores de:

- ✓ **Impuesto a los Automotores;**
- ✓ **Tasa por servicio a la Propiedad;**
- ✓ **Contribuciones sobre Comercio e Industria;**
- ✓ **Pavimento**
- ✓ **Cordón Cuneta;**
- ✓ **Obra de Cloacas;**
- ✓ **Servicio de Cloacas;**
- ✓ **Obra de Gas;**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

- ✓ **Obra de Veredas;**
- ✓ **Planes de Viviendas;**
- ✓ **Planes de Facilidades Caducos;**
- ✓ **Multas**

PLAN ESPECIAL DE FACILIDADES

Art. 3°: LAS personas que deseen acogerse al **REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO**, deberán presentarse en las oficinas municipales para acoger un plan de pago desde el día 1 de JULIO de 2019 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2019 inclusive. Comprenderá deudas vencidas hasta el 30/06/2019. Se faculta al Departamento Ejecutivo a extender el plazo de acogimiento o realizar una nueva apertura del plan de facilidades cuando las circunstancias así lo requieran. Todas, las personas que no se presentaren en el plazo perderán los beneficios que dicho régimen ESPECIAL establece.

Art. 4°: **QUIENES**, se acojan al régimen ESPECIAL de la presente Ordenanza gozarán de los siguientes beneficios:

- ✓ **Consolidación de la deuda a la fecha de presentación del contribuyente;**
- ✓ **Eximición de multas**
- ✓ **Condonación de los intereses resarcitorios devengados de acuerdo a la modalidad de pago aceptada, a saber:**
 1. Pago de Contado reducción del 70% de los intereses;
 2. Hasta 6 cuotas mensuales reducción del 50% de los intereses;
 3. Hasta 12 cuotas mensuales reducción del 30% de los intereses;
 4. Hasta 18 cuotas mensuales reducción del 20% de los intereses;
 5. Hasta 24 cuotas mensuales reducción del 10% de los intereses;

Art. 5°: LA TASA de financiación para las modalidades en cuotas mensuales será del 2% mensual (Dos por ciento).

El monto de las cuotas del plan no podrán ser inferior a pesos trescientos (\$ 300,00). En el caso que regularice distintas obligaciones, la cuota no podrá ser inferior a \$ 500,00 (Pesos Quinientos).-

CONDICIONES GENERALES

Art. 6°: **FORMALIDADES DE ADHESION. PARA** adherir a los planes de Pagos los contribuyentes deberán suscribir en el área de rentas del municipio el formulario de adhesión confirmando la modalidad de pago elegida. **PARA** gozar de los beneficios de la presente Ordenanza el contribuyente deberá cancelar paralelamente las contribuciones actuales.-.

Art. 7°: **VENCIMIENTOS DE LAS CUOTAS. LOS** vencimientos de las cuotas se operarán los días veinte (20) de cada mes. Cuando el vencimiento coincida con un día inhábil, el pago podrá realizarse el primer día hábil siguiente.-

Art. 8°: **EL contribuyente** podrá abonar el total de la deuda, antes de los vencimientos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

respectivos en cuyo caso el Departamento Ejecutivo realizará una quita sobre los intereses de financiación no devengados.-

Art. 9º: CADUCIDAD. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas y el incumplimiento del pago de las obligaciones mensuales producirá automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna la caducidad del plan de facilidades acordadas, habilitando al Departamento Ejecutivo, a iniciar las gestiones judiciales tendientes al cobro de la deuda, más los honorarios del procurador. En todos los casos la caducidad de los planes corresponderá la aplicación de los recargos y demás accesorios previstos por la O.G.I. sobre el saldo adeudado sin necesidad de requerimiento alguno y será calculado desde la fecha de acogimiento al plan hasta su pago.-

Art. 10: Al momento de la solicitud del plan de facilidades de pago los contribuyentes deberán establecer, para todos y cada uno de las tasas y obras adeudados o no, el domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones, estados de deudas y cuotas del plan.

Art. 11º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese. -


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


SEBASTIÁN U. MARTORELL
VOCAL H. C. D.




JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-